



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 190-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 de agosto de 2025

### VISTOS:

El Proveído N° D002388-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D00055-2025-SENAMHI-ORH-RRV adosado al Memorando N° D001742-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000014-2025-SENAMHI-UCT-JCF, el Informe N° D000078-2025-SENAMHI-UP y la Nota de Elevación N° D000216-2025-SENAMHI-UI, adosados al Memorando N° D000797-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000389-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que, es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, con Oficio N° 948-2025-ANA-J de fecha 14 de agosto de 2025, la Autoridad Nacional del Agua solicita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la designación de un profesional para su participación en el “Curso regional de Hidrología Espacial: Monitoreo del nivel de los ríos y de los flujos de sedimentos mediante satélites” en el marco del Proyecto Cuenca Amazónica y la Red Amazónica de Autoridades del Agua (RADA), a desarrollarse del 1 al 5 de setiembre de 2025, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, mediante Informe N° D000011-2025-SENAMHI-DHI de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección de Hidrología informa a la Presidencia Ejecutiva la propuesta de servidor/a que asistirá a la capacitación:

“Curso regional de Hidrología Espacial: Monitoreo del nivel de los ríos y de los flujos de sedimentos mediante satélites”, en el marco del Proyecto Cuenca Amazónica y la Red Amazónica de Autoridades del Agua (RADA). Adjunta el Anexo 1: Ficha del postulante para participar de acciones de capacitación;

Que, con Oficio N° D000264-2025-SENAMHI-PREJ de fecha 19 de agosto de 2025, la Presidencia Ejecutiva informa a la Autoridad Nacional del Agua que se ha designado al servidor Nilton César Fuertes Melchor, a fin que participe en el “Curso regional de Hidrología Espacial: Monitoreo del nivel de los ríos y de los flujos de sedimentos mediante satélites” en el marco del Proyecto Cuenca Amazónica y la Red Amazónica de Autoridades del Agua (RADA), en atención al marco normativo vigente;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000170-2025-SENAMHI-DHI de fecha 25 de agosto de 2025, la Dirección de Hidrología remite a la Presidencia Ejecutiva los boletos electrónicos de viaje del señor Nilton César Fuertes Melchor, servidor designado para su participación en el “Curso regional de Hidrología Espacial: Monitoreo del nivel de los ríos y de los flujos de sedimentos mediante satélites” en el marco del Proyecto Cuenca Amazónica y la Red Amazónica de Autoridades del Agua (RADA);

Que, con Proveído N° D002388-SENAMHI-PREJ de fecha 26 de agosto de 2025, la Presidencia Ejecutiva solicita a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de sus respectivos informes y a la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución de autorización de viaje, para la capacitación en el “Curso regional de Hidrología Espacial: Monitoreo del nivel de los ríos y de los flujos de sedimentos mediante satélites”;

Que, por Memorando N° D001742-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00055-2025-SENAMHI-ORH-RRV, a través del cual, indica que la participación del servidor Nilton César Fuertes Melchor en el “Curso regional de Hidrología Espacial: Monitoreo del nivel de los ríos y de los flujos de sedimentos mediante satélites”, se encuentra alineada a las funciones que desempeña el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que resulta viable se gestione la autorización de viaje por el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 6 de setiembre de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000797-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000014-2025-SENAMHI-UCT-JCF, de la Unidad de Cooperación Técnica, en el que precisa que la participación del servidor Nilton César Fuertes Melchor, en el mencionado evento, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI;

Que, con informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior del servidor Nilton César Fuertes Melchor, del 31 de agosto al 6 de setiembre de 2025, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para que participe en el “Curso regional de Hidrología Espacial: Monitoreo del nivel de los ríos y de los flujos de sedimentos mediante satélites”, que se llevará a cabo del 1 al 5 de setiembre de 2025; por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación fuera del Ámbito Nacional – PR-ORH-007 – Versión 01;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección de Hidrología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** del 31 de agosto al 6 de setiembre de 2025 el viaje al exterior del servidor NILTON CÉSAR FUERTES MELCHOR, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, a fin de que participe en el “Curso regional de Hidrología Espacial: Monitoreo del nivel de los ríos y de los flujos de sedimentos mediante satélites”, que se llevará a cabo del 1 al 5 de setiembre de 2025.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.- DETERMINAR** que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.- DISPONER** que, a su retorno, el servidor autorizado presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección de Hidrología y al servidor en mención, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI